



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONVENIO DE ASOCIACIÓN  
CACBA003-2026**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |     |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|------|
| EBÉJICO-ANTIOQUIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FECHA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | DIA | MES | AÑO  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 06  | 08  | 2026 |
| OFICINA O DEPENDENCIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |     |      |
| TIPO DE CONTRATO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CONVENIO DE ASOCIACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |     |      |
| OBJETO DEL CONTRATO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y/O VULNERABILIDAD ATENDIDOS POR CUENTA DEL MUNICIPIO EN EL CBA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE BIENES DE DORMITORIO                                                                                                                                           |     |     |      |
| CÓDIGO UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>94131607</b></li><li>• <b>Segmento: 94</b>-Organizaciones y Clubes</li><li>• <b>Familia: 9413</b> – Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos</li><li>• <b>Clase: 941316</b> – Organizaciones de caridad</li><li>• <b>Producto: 94131607</b> – Organizaciones de asistencia a los adultos mayores</li></ul> |     |     |      |
| CÓDIGO BPIN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 202600000004265 Prestación de servicios para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad en el municipio de Ebéjico.                                                                                                                                                                                                                     |     |     |      |
| ORIGEN DEL RECURSO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Este convenio estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00470 del 18 de julio de 2026 por valor de <b>TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$33.000.000)</b>                                                                                                                                                      |     |     |      |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |     |      |
| <p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma.</p> <p>De acuerdo con el artículo 209 de la Norma Superior, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.</p> <p>El artículo 311 ibidem, destaca que: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |     |      |



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene el deber de proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta. En el ámbito territorial, el Municipio asume la responsabilidad de velar por la efectividad de los derechos fundamentales de la población de la tercera edad en estado de vulnerabilidad, vulneración o abandono.

Al Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Como consecuencia de lo expuesto, es prioridad de la administración, de acuerdo con los planes y programas, la ejecución de obras que garanticen en la población del municipio una mejor calidad de vida.

En el año 1984, la Organización Mundial de la Salud establece el uso del término “Adulto Mayor” para referirse a las personas de 60 años y más, y de esta manera evitar múltiples denominaciones como viejas, ancianos, gerontes, entre otras. En los países en vías de desarrollo, la Organización Panamericana de la Salud considera como Personas Adultas Mayores a aquellas que tienen 60 o más años de edad, de acuerdo al estándar técnico aplicado, teniendo en cuenta la esperanza de vida de la población en la región y las condiciones en las que se presenta el envejecimiento. A partir del año 1996, la Organización de las Naciones Unidas denomina a este grupo poblacional Personas Adultas Mayores (PAM) de conformidad con la Resolución 50/141 aprobada por su Asamblea General.

Según los componentes del proyecto y actividades cofinanciables a la Atención del Adulto Mayor en Colombia, se citan: 1) Los servicios sociales básicos, como aquellos que constituyen el sistema de prestaciones en bienes y/o servicios que permiten la satisfacción de necesidades básicas de las personas adultas mayores con base en su nivel de vida y en las condiciones de su entorno social, económico y cultural como los servicios de salud; y b) Los servicios sociales complementarios, que son aquellos que buscan mantener al adulto mayor en su entorno con la provisión de servicios de promoción de la convivencia e integración familiar y social, y fomento y apoyo del asociacionismo, el voluntariado y la organización de la comunidad para cubrir las necesidades sociales. Las actividades que se pueden financiar están las culturales, deportivas, recreativas, educativas, turísticas, ocupacionales y/o productivas, de acuerdo con los intereses, capacidades y habilidades físicas, mentales y sociales del adulto mayor identificadas por el ente territorial de su jurisdicción.



La ley 1276 de 2009, autoriza a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano (actualmente denominados Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, e Instituciones de Atención) y Centros Día para Adultos mayores; esta misma Ley estableció los parámetros para crear programas en pro del mejoramiento de vida de la población adulta mayor. es así como señala en el Artículo 1°. "Objeto. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (personas mayores) de los niveles 1 y II de SISBÉN, a través de los Centros Día o Vida y Centros de bienestar. como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida."

La Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", en su artículo 1 dispone como objetivo: "...Proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento. planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez

De la misma manera. en el artículo 6 de la citada norma establece los deberes del Estado. la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación con los adultos mayores y en especial lo contenido en el numeral 1: Obligaciones del Estado. en los literales:

- a.** Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor.
- b.** Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados.
- c.** Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor.
- d.** Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor.
- e.** Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables.
- f.** Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia. (...)

Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección centros día e instituciones de atención", en su artículo 1, dispone como objetivo: "... garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al



adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social".

En coherencia con lo anterior es preciso indicar que en el municipio se atiende una población de adultos mayores que, por carecer de una red de apoyo familiar o de los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, requiere atención permanente en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA). En el marco de dicha atención se ha evidenciado la necesidad de fortalecer las condiciones de habitabilidad de este establecimiento mediante la dotación de bienes destinados al dormitorio, toda vez que algunos de los elementos existentes presentan desgaste por el uso continuo, deterioro derivado del paso del tiempo o resultan insuficientes para garantizar condiciones adecuadas de descanso, comodidad, seguridad y dignidad a los beneficiarios.

La disponibilidad de camas, colchones, tendidos, almohadas y demás bienes necesarios para el descanso constituye un componente esencial de la atención integral brindada a esta población, en la medida en que incide directamente en la preservación de su salud física, bienestar emocional, calidad de vida y prevención de riesgos asociados a condiciones inadecuadas de alojamiento. En consecuencia, resulta indispensable adelantar acciones que permitan fortalecer la dotación del Centro de Bienestar del Adulto Mayor, garantizando espacios acordes con las necesidades de las personas allí atendidas.

De igual manera, el artículo 46 de la Constitución Política establece la obligación del Estado, la sociedad y la familia de concurrir para la protección y asistencia de las personas adultas mayores, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria. En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 1850 de 2017 dispone medidas encaminadas a garantizar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores, procurando condiciones que favorezcan un envejecimiento digno, activo y saludable.

El Centro de Bienestar del Adulto Mayor del Municipio de Ebéjico es una entidad privada sin ánimo de lucro cuya misión institucional se encuentra orientada a la protección integral, asistencia, cuidado, bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores, especialmente de aquellas que se encuentran en condiciones de abandono, vulnerabilidad o carecen de una red familiar que garantice su atención.

El objeto del convenio guarda plena correspondencia con la finalidad misional de la entidad, toda vez que la dotación de camas, colchones, muebles y demás elementos de dormitorio constituye un componente esencial para garantizar condiciones dignas de alojamiento, descanso, cuidado y protección de los adultos mayores institucionalizados.



Igualmente, dicha finalidad se encuentra alineada con los programas y metas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal de Ebéjico, relacionados con la promoción de la inclusión social, la protección de la población adulta mayor, el fortalecimiento de los servicios de atención institucional, la garantía de una vejez digna, activa y saludable y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

En consecuencia, existe identidad material entre el objeto social desarrollado por el Centro de Bienestar del Adulto Mayor y las actividades que el Municipio pretende ejecutar mediante el presente convenio, cumpliéndose el presupuesto previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

El Centro de Bienestar del Adulto Mayor cuenta con un equipo humano interdisciplinario permanente que le permite desarrollar adecuadamente las actividades relacionadas con el alojamiento, cuidado, asistencia integral y atención permanente de la población adulta mayor institucionalizada.

Este talento humano garantiza la prestación permanente de servicios asistenciales, administrativos, de alimentación, acompañamiento, cuidado personal, seguimiento en salud, actividades ocupacionales y mantenimiento de las instalaciones, permitiendo que los bienes objeto de la dotación sean administrados y utilizados de manera adecuada en beneficio de la población atendida.

La existencia de este equipo técnico y administrativo evidencia que la entidad posee la capacidad operativa requerida para ejecutar eficientemente el convenio, administrar adecuadamente los recursos públicos y cumplir los fines sociales perseguidos por la Administración Municipal.

El Centro de Bienestar del Adulto Mayor del Municipio de Ebéjico posee amplia experiencia en la ejecución de programas dirigidos a la atención integral de personas adultas mayores en condición de abandono o vulnerabilidad, desarrollando de manera permanente actividades relacionadas con alojamiento, alimentación, cuidado personal, atención psicosocial, promoción de la salud, recreación, acompañamiento y protección integral.

Adicionalmente, el Municipio de Ebéjico ha celebrado durante diferentes vigencias contratos y convenios con el CBA, orientados precisamente a garantizar la atención de la población adulta mayor, circunstancia que evidencia una experiencia institucional consolidada en la ejecución de recursos públicos destinados a esta población.



Dentro de los antecedentes contractuales se encuentran, entre otros:

- CPS050-2026.
- CACBA-03-2025.
- CACBA-02-2025.
- CA002-2024.
- CPS057-2024.
- CPS054-2024.

Estos antecedentes contractuales demuestran que la entidad ha ejecutado satisfactoriamente actividades con el CBA, sin que se evidencien incumplimientos que desvirtúen su capacidad técnica, administrativa o financiera, lo cual constituye un elemento objetivo para acreditar su reconocida idoneidad, conforme lo exige el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

Igualmente, la naturaleza del presente convenio implica un riesgo operativo bajo, por cuanto la ejecución consiste en la adquisición e incorporación de bienes de dormitorio destinados a fortalecer un servicio que actualmente presta la entidad de manera permanente, contando con la infraestructura, el personal y la experiencia necesarios para su adecuada utilización y administración.

El Centro de Bienestar del Adulto Mayor cuenta con una estructura organizacional que le permite desarrollar adecuadamente sus actividades misionales, disponiendo de personal administrativo, asistencial y operativo encargado de la dirección institucional, la atención integral de los usuarios, la administración de recursos, la gestión documental y el control de las actividades desarrolladas.

La entidad posee procedimientos internos orientados al manejo de la información administrativa y financiera, control de inventarios, administración de bienes, conservación de los activos institucionales y seguimiento permanente a la ejecución de los recursos públicos recibidos mediante convenios con entidades estatales.

De igual manera, cuenta con capacidad administrativa para realizar la recepción, administración, custodia y destinación específica de los bienes objeto del presente convenio, garantizando que estos sean utilizados exclusivamente para mejorar las condiciones de alojamiento y bienestar de los adultos mayores institucionalizados.

La experiencia adquirida durante varios años de ejecución de convenios y contratos con el Municipio de Ebéjico ha permitido fortalecer sus procesos



internos de planeación, administración contractual, supervisión y control, aspectos que constituyen evidencia objetiva de su capacidad institucional para ejecutar eficientemente el programa previsto en el presente convenio.

En este sentido, la entidad demuestra una estructura organizacional suficiente, procedimientos administrativos consolidados, mecanismos de control interno y capacidad técnica y administrativa que permiten concluir que reúne las condiciones de reconocida idoneidad exigidas por el Decreto 092 de 2017 para desarrollar conjuntamente con el Municipio actividades de interés público encaminadas a garantizar la protección y el bienestar de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad.

De conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, el Centro de Bienestar del Adulto Mayor del Municipio de Ebéjico acredita la reconocida idoneidad requerida para la celebración del presente convenio de asociación, en atención a que:

- Existe plena correspondencia entre su objeto misional y el programa de interés público que pretende ejecutar el Municipio.
- Es la única institución del municipio que presta de manera permanente el servicio de atención integral e institucionalización de adultos mayores en situación de abandono y vulnerabilidad.
- Cuenta con personal profesional, asistencial, administrativo y operativo suficiente para desarrollar las actividades objeto del convenio.
- Ha ejecutado durante varias vigencias contratos y convenios con el Municipio relacionados con la atención de adultos mayores, demostrando experiencia específica y resultados satisfactorios.
- Posee una estructura organizacional, administrativa y de control que garantiza la correcta administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales perseguidos con el presente convenio.

El Centro de Bienestar del Adulto Mayor del Municipio de Ebéjico realizará un aporte en especie caracterizado por su flexibilidad, integralidad y complementariedad, el cual trasciende la simple disposición de recursos materiales, al comprender la puesta a disposición de su capacidad institucional, técnica, administrativa, logística y operativa durante todas las etapas de ejecución del convenio.





En este sentido, la entidad aportará, entre otros aspectos, la planeación técnica de la adquisición de la dotación, la realización de estudios de mercado y análisis de cotizaciones, la gestión administrativa para la compra, la selección de proveedores, la coordinación logística del proceso de adquisición, el transporte de los bienes hasta las instalaciones del Centro, el cargue y descargue de los elementos, la recepción y verificación técnica de la dotación, así como su instalación, organización y puesta en funcionamiento. Igualmente, dispondrá de su talento humano, infraestructura física, capacidad administrativa y procedimientos internos para efectuar el seguimiento permanente, la administración, custodia, mantenimiento preventivo y control de los bienes adquiridos, garantizando además el soporte documental y la evaluación del impacto generado por la inversión pública.

La flexibilidad de este aporte permite que la entidad adapte sus capacidades institucionales a las necesidades que se presenten durante la ejecución del convenio, facilitando una gestión eficiente, oportuna y coordinada de los recursos públicos, sin generar costos adicionales para el Municipio. De esta manera, el aporte en especie fortalece la ejecución del convenio mediante la articulación de recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos propios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor, incrementando la eficiencia en la ejecución del proyecto y asegurando que la dotación adquirida sea incorporada de manera inmediata al servicio de los adultos mayores beneficiarios.

En consecuencia, el aporte en especie constituye un elemento esencial para el cumplimiento del objeto del convenio, toda vez que garantiza no solo la adecuada adquisición de los bienes de dormitorio, sino también su correcta administración, conservación, mantenimiento y utilización exclusiva en beneficio de la población adulta mayor atendida por cuenta del Municipio de Ebéjico, generando un mayor valor agregado y asegurando la sostenibilidad de la inversión pública realizada.

En consecuencia, se hace necesario celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y/O VULNERABILIDAD ATENDIDOS POR CUENTA DEL MUNICIPIO EN EL CBA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE BIENES DE DORMITORIO** por cuanto esta actuación contribuye al cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Municipio, fortalece la garantía de los derechos de las personas adultas mayores y materializa acciones concretas orientadas a mejorar sus condiciones de bienestar, dignidad y calidad de vida.

## **2. EL OBJETO**





**2.1. OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y/O VULNERABILIDAD ATENDIDOS POR CUENTA DEL MUNICIPIO EN EL CBA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE BIENES DE DORMITORIO

**3. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD**

**3.1. PLAN DE DESARROLLO**

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo actual, de la siguiente manera:

|                           |                                                                                                             |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LÍNEA ESTRATÉGICA:</b> | <b>1 =POR UN EBÉJICO MEJOR CON SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL</b>                                                 |
| <b>COMPONENTE:</b>        | <b>1.2 = PROMOVRIENDO LA COHESIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL Y LA RECONCILIACIÓN PARA POR UN EBÉJICO MEJOR</b>       |
| <b>PROGRAMA:</b>          | <b>1.2.4 = ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y/O FAMILIAR PERSISTENTE.</b> |

**3.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD**

Con el fin de atender la necesidad identificada, el Municipio de Ebéjico considera procedente celebrar un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, en los términos previstos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, mediante el cual las partes aunarán esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para fortalecer las condiciones de atención de los adultos mayores en situación de abandono y/o vulnerabilidad atendidos por cuenta del Municipio en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA).

La ejecución del convenio permitirá realizar la dotación de bienes destinados al dormitorio de los adultos mayores, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, descanso, comodidad, seguridad y bienestar de los beneficiarios, garantizando espacios acordes con los principios de dignidad humana y atención integral que orientan la protección de esta población.

La modalidad de Convenio de Asociación resulta idónea, toda vez que el propósito del mismo es desarrollar conjuntamente una actividad de interés general relacionada con la protección y atención de los adultos mayores, mediante la articulación de capacidades institucionales y el aporte concurrente de recursos por parte del Municipio y de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, quien participará activamente en el cumplimiento del objeto convenido, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.



En consecuencia, la suscripción del presente Convenio de Asociación constituye el mecanismo jurídico más adecuado para satisfacer la necesidad pública identificada, al permitir la concurrencia de esfuerzos entre el sector público y una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, orientados a mejorar las condiciones de atención y la calidad de vida de los adultos mayores en situación de abandono y/o vulnerabilidad atendidos por cuenta del Municipio en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor.

### **3.3. VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

La celebración del presente Convenio de Asociación representa una alternativa eficiente y adecuada para que el Municipio de Ebéjico cumpla con sus funciones constitucionales y legales orientadas a la protección integral de los adultos mayores en situación de abandono y/o vulnerabilidad, mediante la articulación de esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Entre las principales ventajas para la Entidad Estatal se destacan las siguientes:

- Permite fortalecer las condiciones de atención de los adultos mayores atendidos en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA), mediante la dotación de bienes de dormitorio que contribuyen a garantizar espacios dignos, seguros y adecuados para su descanso y bienestar.
- Facilita el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias del Municipio relacionadas con la protección y garantía de los derechos de las personas adultas mayores, especialmente aquellas que se encuentran en situación de abandono y vulnerabilidad.
- Posibilita la concurrencia de esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre el Municipio y una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, optimizando la utilización de los recursos disponibles para alcanzar un objetivo de interés general.
- Fortalece la cooperación entre el sector público y las entidades privadas sin ánimo de lucro, promoviendo la participación de organizaciones con experiencia en el desarrollo de actividades sociales dirigidas a poblaciones de especial protección constitucional.
- Contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores beneficiarios, favoreciendo condiciones adecuadas de alojamiento, descanso y atención integral, en concordancia con los principios de dignidad humana, solidaridad y protección reforzada.
- Garantiza que la ejecución de los recursos públicos se oriente al cumplimiento de un propósito social claramente definido, bajo criterios de eficiencia, eficacia y responsabilidad, permitiendo generar un impacto positivo en la atención brindada a una población especialmente vulnerable.

En consecuencia, la suscripción del presente Convenio de Asociación constituye un mecanismo idóneo para materializar los objetivos institucionales del Municipio de Ebéjico en materia de protección y atención integral de los adultos mayores, fortaleciendo la capacidad institucional para atender esta población mediante la articulación de esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de



reconocida idoneidad y contribuyendo al cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y la gestión pública.

#### **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La Constitución Política, en sus artículos 2, 46, 209 y 355, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas adultas mayores, garantizando los servicios que demanden y promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria.

El artículo 355 de la Constitución Política autoriza al Gobierno, en los diferentes niveles territoriales, para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo, en los términos que establezca el reglamento.

En desarrollo de este mandato constitucional, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro. En particular, el artículo 5 dispone que las entidades estatales podrán celebrar Convenios de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, siempre que exista un aporte en dinero, en especie o en recursos humanos por parte de la entidad sin ánimo de lucro y que dicho aporte no sea inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Este porcentaje podrá ser inferior únicamente cuando se configure alguna de las excepciones previstas en la misma disposición.

El objeto del presente convenio corresponde al desarrollo de una actividad de interés general relacionada con la protección y atención integral de los adultos mayores en situación de abandono y/o vulnerabilidad atendidos por cuenta del Municipio en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA), finalidad que guarda relación directa con las competencias constitucionales y legales del Municipio y con las metas establecidas en su Plan de Desarrollo.

Así mismo, la modalidad de Convenio de Asociación resulta procedente por cuanto el propósito del negocio jurídico no consiste en la simple adquisición de bienes o servicios para satisfacer una necesidad exclusiva de la Administración, sino en la ejecución conjunta de una actividad de interés público mediante la concurrencia de esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre el Municipio y una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, orientados al mejoramiento de las condiciones de atención de una población sujeto de especial protección constitucional.



En consecuencia, la modalidad de selección mediante Convenio de Asociación se encuentra jurídicamente justificada, toda vez que concurren los presupuestos constitucionales y legales para su celebración, permitiendo al Municipio de Ebéjico desarrollar, de manera conjunta con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, una actividad de interés público encaminada a mejorar las condiciones de atención de los adultos mayores en situación de abandono y/o vulnerabilidad, mediante la dotación de bienes de dormitorio, garantizando la correcta aplicación de los principios de transparencia, planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y colaboración armónica que orientan la función administrativa.

#### **5. APORTES Y COMPROMISOS RELATIVOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:**

##### **APORTES EN ESPECIE DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:**

| <b>ITEM</b> | <b>APORTE EN ESPECIE DEL CBA</b>      | <b>DESCRIPCIÓN DEL APORTE</b>                                                                                                                               | <b>FINALIDAD DENTRO DEL CONVENIO</b>                                                        |
|-------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b>    | Planeación técnica de la adquisición  | Identificación de las necesidades reales de dotación de dormitorio conforme al número de adultos mayores atendidos y al estado de los bienes existentes.    | Garantizar que la inversión responda a las necesidades reales de la población beneficiaria. |
| <b>2</b>    | Estudios de mercado y cotizaciones    | Gestión para solicitar, comparar y analizar cotizaciones de proveedores que ofrezcan bienes con especificaciones técnicas adecuadas y precios competitivos. | Optimizar la utilización de los recursos públicos destinados al convenio.                   |
| <b>3</b>    | Gestión administrativa para la compra | Adelantar todas las actuaciones administrativas necesarias para la adquisición de los bienes objeto del convenio.                                           | Materializar la adquisición de la dotación requerida.                                       |
| <b>4</b>    | Selección de proveedores              | Identificación y selección de proveedores que cumplan condiciones de calidad, garantía y oportunidad en la entrega de los bienes.                           | Asegurar bienes con condiciones adecuadas para el servicio prestado a los adultos mayores.  |
| <b>5</b>    | Coordinación logística de la compra   | Organización del proceso de adquisición, programación de entregas y coordinación con los proveedores.                                                       | Garantizar el cumplimiento oportuno del convenio.                                           |
| <b>6</b>    | Transporte de la dotación hasta el    | Asumir la coordinación y logística necesaria para el traslado de los elementos                                                                              | Garantizar que los bienes lleguen en condiciones                                            |



|           |                                           |                                                                                                                                                                  |                                                            |
|-----------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|           | municipio de Ebéjico                      | adquiridos hasta las instalaciones del Centro de Bienestar del Adulto Mayor en Ebéjico.                                                                          | adecuadas y dentro del plazo del convenio.                 |
| <b>7</b>  | Cargue y descargue de los bienes          | Personal encargado de recibir, descargar y movilizar la dotación dentro de las instalaciones del Centro.                                                         | Facilitar la recepción segura de los bienes adquiridos.    |
| <b>8</b>  | Recepción y verificación técnica          | Verificar que los bienes entregados correspondan a las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad contratadas.                               | Garantizar el adecuado recibo de los elementos adquiridos. |
| <b>9</b>  | Instalación y organización de la dotación | Ubicación, armado (cuando aplique) y organización de camas, colchones y demás elementos en las habitaciones del Centro.                                          | Poner en funcionamiento inmediato la dotación adquirida    |
| <b>10</b> | Talento humano                            | Disponibilidad del personal administrativo, asistencial y de apoyo requerido para la ejecución y seguimiento del convenio, sin generar costos para el Municipio. | Garantizar la correcta ejecución del convenio.             |
| <b>11</b> | Infraestructura física                    | Disponibilidad de las instalaciones del Centro para el almacenamiento, instalación y utilización permanente de la dotación adquirida.                            | Permitir el aprovechamiento inmediato de los bienes.       |
| <b>12</b> | Supervisión operativa                     | Seguimiento permanente al estado de la dotación y correcta utilización por parte de los adultos mayores beneficiarios.                                           | Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.        |
| <b>13</b> | Administración y custodia de los bienes   | Custodia permanente, conservación y administración de la dotación adquirida durante su vida útil.                                                                | Preservar los bienes financiados mediante el convenio.     |
| <b>14</b> | Mantenimiento preventivo                  | Realizar las actividades básicas de limpieza, conservación y mantenimiento preventivo de la dotación.                                                            | Prolongar la vida útil de los bienes adquiridos.           |
| <b>15</b> | Apoyo documental                          | Elaboración de actas de recibido, inventarios, registros fotográficos y demás soportes de ejecución.                                                             | Evidenciar el adecuado cumplimiento del convenio.          |
| <b>16</b> | Seguimiento al impacto                    | Verificar que la nueva dotación contribuya al mejoramiento de las condiciones de alojamiento y descanso de los adultos mayores.                                  | Evaluar los resultados obtenidos con la inversión pública. |



|    |                              |                                                                                                                              |                                                                 |
|----|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 17 | Uso exclusivo de la dotación | Destinar los bienes adquiridos exclusivamente para la atención de los adultos mayores remitidos por el Municipio de Ebéjico. | Garantizar el cumplimiento de la finalidad social del convenio. |
|----|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|

**NOTA N° 1:** Los bienes adquiridos con ocasión del presente convenio estarán afectados de manera permanente al cumplimiento de su finalidad social, razón por la cual deberán destinarse **exclusivamente** al mejoramiento de las condiciones de alojamiento, descanso y atención de las personas adultas mayores en situación de abandono y/o vulnerabilidad atendidas por cuenta del Municipio de Ebéjico en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor.

En consecuencia, la entidad sin ánimo de lucro se obliga a conservar, administrar, custodiar y utilizar los bienes únicamente para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, absteniéndose de destinarlos a fines diferentes, enajenarlos, gravarlos, cederlos o darles una utilización distinta a la aquí prevista, salvo autorización expresa y escrita del Municipio de Ebéjico.

Así mismo, las partes acuerdan que, en caso de liquidación, disolución, extinción de la personería jurídica, cese definitivo de actividades del Centro de Bienestar del Adulto Mayor o cuando, por cualquier circunstancia, la entidad deje de prestar el servicio de atención a la población adulta mayor remitida por el Municipio de Ebéjico, la propiedad de los bienes adquiridos con recursos públicos objeto del presente convenio revertirá de pleno derecho al Municipio de Ebéjico, sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la protección del patrimonio público.

La reversión comprenderá la totalidad de los bienes que se encuentren en estado de funcionamiento o aquellos susceptibles de ser recuperados, los cuales deberán entregarse mediante inventario y acta de recibo suscrita entre las partes, conservando su destinación exclusiva para la atención de la población adulta mayor o vulnerable del municipio, conforme a las necesidades que determine la Administración Municipal.

**NOTA N° 2:** El Centro de Bienestar del Adulto Mayor, como entidad sin ánimo de lucro asociada, aportará al desarrollo del convenio su capacidad institucional, técnica, administrativa, logística y operativa, representada en la planeación de las necesidades de dotación; la gestión administrativa y logística para la adquisición de los bienes; la realización de estudios de mercado y selección de proveedores; la coordinación del transporte de los bienes hasta el municipio de Ebéjico; la recepción, descargue, verificación, almacenamiento, instalación y organización de la dotación; la disponibilidad de su infraestructura física y del talento humano requerido para la ejecución del convenio; la administración, custodia, conservación y mantenimiento preventivo de los bienes adquiridos; la



elaboración de los soportes documentales correspondientes; así como el seguimiento permanente a la adecuada utilización de la dotación y al impacto generado en el mejoramiento de las condiciones de atención y alojamiento de los adultos mayores beneficiarios.

**COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO:**

1. Hacer los aportes en los términos convenidos, suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del convenio.
2. Vigilar la ejecución del presente convenio y la correcta destinación de los recursos transferidos
3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente convenio.
4. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

**COMPROMISOS DEL ASOCIADO:**

En virtud del presente convenio, se obliga a cumplir los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ESPECÍFICOS:**

1. Aportar los recursos económicos, en especie y/o humanos comprometidos para la ejecución del convenio, de conformidad con la propuesta presentada y las condiciones establecidas en el mismo.
2. Ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, garantizando que la dotación de bienes de dormitorio responda a las necesidades identificadas de los adultos mayores atendidos por cuenta del Municipio en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor.
3. Realizar la adquisición, recepción, transporte, instalación y entrega de los bienes de dormitorio objeto del convenio, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y funcionalidad establecidas.
4. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso al que están destinados.
5. Destinar la totalidad de los bienes adquiridos exclusivamente para el fortalecimiento de las condiciones de atención de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA), absteniéndose de darles una destinación diferente a la prevista en el convenio.
6. Coordinar con el Municipio de Ebéjico las actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio, facilitando el acceso a las instalaciones y la implementación de la dotación.





7. Llevar un control e inventario de los bienes adquiridos en desarrollo del convenio, identificando su ubicación y destinación dentro del Centro de Bienestar del Adulto Mayor.
8. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, supervisión, inspección y control que adelante el supervisor designado por el Municipio, suministrando oportunamente la información y documentación que le sea requerida.
9. Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros que sean exigidos en el convenio, acompañados de los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades ejecutadas y la correcta inversión de los recursos.
10. Administrar los recursos del convenio con observancia de los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto convenido.
11. Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y demás obligaciones legales derivadas de la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del convenio o el cumplimiento de su objeto, proponiendo las medidas necesarias para su mitigación.
13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y aquellas que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de su objeto.

**COMPROMISOS GENERALES:**

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
2. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
3. Informar oportunamente a LA ENTIDAD cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley.
4. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del convenio y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por LA ENTIDAD o por el Supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
5. Dar respuesta a todas las solicitudes elevadas por el supervisor cuando sean requerida vía correo electrónico, telefónicamente.
6. Deberá cumplir con los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.
7. Los demás compromisos establecidos en el Convenio y la ley.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN**

El valor del presente convenio será de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$33.000.000)**. Los cuales están soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00470 del 18 de julio de 2026



### **6.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**

El valor estimado del presente convenio corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$33.000.000)**, correspondiente al aporte económico que realizará el MUNICIPIO DE EBÉJICO, recursos que estarán destinados exclusivamente a la adquisición de bienes de dormitorio requeridos para mejorar las condiciones de alojamiento y descanso de los adultos mayores en situación de abandono y/o vulnerabilidad atendidos por cuenta del Municipio en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA).

La ejecución del convenio no se limita al suministro de los bienes financiados con el aporte municipal, sino que implica la concurrencia de esfuerzos entre las partes, conforme a la naturaleza jurídica de los convenios de asociación previstos en el Decreto 092 de 2017. En este sentido, el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** realizará importantes aportes en especie, consistentes en su capacidad institucional, técnica, administrativa, operativa y logística, indispensables para el cumplimiento integral del objeto del convenio.

En consecuencia, el valor del convenio refleja la participación económica del Municipio mediante el aporte de recursos públicos destinados a la adquisición de la dotación, complementada con los aportes en especie efectuados por el Centro de Bienestar del Adulto Mayor, los cuales representan una contribución efectiva y verificable para la ejecución del convenio, garantizando la optimización de los recursos públicos, la eficiencia administrativa y el cumplimiento del principio de colaboración entre las partes, orientado a mejorar las condiciones de bienestar, alojamiento y calidad de vida de los adultos mayores atendidos por cuenta del Municipio.

El valor del convenio corresponde a la totalidad de los aportes efectuados por las partes para el cumplimiento del objeto convenido, comprendiendo tanto el aporte del Municipio de Ebéjico como el aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, los cuales podrán materializarse en recursos económicos, bienes, servicios, recurso humano o cualquier otro aporte permitido por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y las condiciones pactadas en el convenio.

En consecuencia, el valor estimado resulta suficiente para garantizar la ejecución de las actividades previstas, la adquisición y dotación de los bienes de dormitorio requeridos y el cumplimiento del objeto del convenio, permitiendo la adecuada articulación de esfuerzos entre las partes para mejorar las condiciones de atención y bienestar de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor.

### **7. FORMA Y REQUISITOS DEL DESEMBOLSO DE RECURSOS**

El Municipio girará los recursos al ASOCIADO, una vez suscrito el presente convenio.



Para lo cual se garantizará por parte del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** que estos recursos se invierten exclusivamente de acuerdo con los compromisos estipulados en este convenio y las normas que lo regulan. El cual presentara:

1. Factura.
2. Igualmente, el asociado debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
3. El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

#### **7.1. ORIGEN DE LOS RECURSOS**

El convenio estará soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00470 del 18 de julio de 2026 por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES M/L (\$33.000.000)**

| <b>RUBRO</b>    | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                                                                                                      | <b>VALOR</b>                                     |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 2.3.2.02.02.006 | COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN:<br>ALOJAMIENTO: SERVICIOS DE<br>SUMINISTRO DE COMIDAS Y<br>BEBIDAS; SERVICIOS DE<br>TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE<br>DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD,<br>GAS Y AGUA. | TREINTA Y TRES<br>MILLONES M/L<br>(\$33.000.000) |

#### **8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

El plazo de ejecución del convenio a celebrarse será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el recurso.

#### **9. SUPERVISIÓN**

Según el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.



En cumplimiento de lo anterior, para el presente convenio la supervisión será ejercida por la secretaria de **SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA.**

#### **10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el presente negocio jurídico corresponde a un **Convenio de Asociación** celebrado entre el Municipio de Ebéjico y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), cuyo propósito es desarrollar conjuntamente actividades de interés público relacionadas con el mejoramiento de las condiciones de atención de los adultos mayores en situación de abandono y/o vulnerabilidad atendidos por cuenta del Municipio.

En consecuencia, la determinación de la entidad con la cual se celebrará el convenio no obedece a un procedimiento competitivo de selección de ofertas ni a la aplicación de factores de ponderación propios de las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, sino a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para este tipo de convenios y a la acreditación de la idoneidad, experiencia y capacidad de la entidad sin ánimo de lucro para desarrollar el objeto propuesto.

En este sentido, el Municipio verificó que el Centro de Bienestar del Adulto Mayor del Municipio de Ebéjico reúne las condiciones que hacen procedente la celebración del presente convenio, atendiendo los siguientes criterios:

##### **1. Idoneidad institucional:**

El Centro de Bienestar del Adulto Mayor es una Entidad Sin Ánimo de Lucro cuyo objeto social guarda relación directa con la atención integral, protección, alojamiento, cuidado y bienestar de las personas adultas mayores, desarrollando actividades permanentes encaminadas a garantizar condiciones dignas de permanencia, alimentación, alojamiento, asistencia y acompañamiento a esta población.

##### **2. Experiencia específica:**

La entidad acredita experiencia en la administración y operación del Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de Ebéjico, atendiendo de manera continua a los adultos mayores remitidos por la Administración Municipal, lo que le permite conocer las necesidades reales de esta población y ejecutar eficientemente las actividades derivadas del convenio.

| Número del Contrato | Proveedor                       | Unidad de contratación                 | Proceso de Contratación |
|---------------------|---------------------------------|----------------------------------------|-------------------------|
| PSP113-2026         | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO | Secretaría de Salud e Inclusión Social | PSP113-2026             |
| CPS050-2026         | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO | Secretaría de Salud e Inclusión Social | CPS050-2026             |
| CACBA-03-2025       | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO | Secretaría de Salud e Inclusión Social | CACBA-03-2025           |
| CACBA-02-2025       | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO | Secretaría de Salud e Inclusión Social | CACBA-02-2025           |
| CA002-2024          | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO | Secretaría de Salud e Inclusión Social | CA002-2024              |
| CO1 PCONTR 6363370  | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO | Secretaría de Salud e Inclusión Social | CPS057-2024             |
| CPS054-2024         | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO | Secretaría de Salud e Inclusión Social | CPS054-2024             |



### **3. Capacidad administrativa y operativa:**

El Centro de Bienestar del Adulto Mayor dispone de la infraestructura física, capacidad administrativa, talento humano y organización institucional necesarios para adelantar las actividades de planeación, adquisición, recepción, instalación, administración y utilización de la dotación objeto del convenio.

### **4. Aportes en especie**

Como expresión de la concurrencia de esfuerzos exigida por el Decreto 092 de 2017, el Centro de Bienestar del Adulto Mayor realizará aportes en especie representados en su capacidad técnica, administrativa, operativa y logística, incluyendo, entre otras actividades:

- Planeación técnica de las necesidades.
- Estudios de mercado y cotizaciones.
- Gestión administrativa para la adquisición.
- Selección de proveedores.
- Coordinación logística.
- Transporte de la dotación.
- Recepción y verificación técnica.
- Instalación y organización de los bienes.
- Disponibilidad de talento humano.
- Aporte de infraestructura física.
- Administración y custodia de los bienes.
- Mantenimiento preventivo.
- Seguimiento a la ejecución del convenio.

Estos aportes complementan el aporte económico efectuado por el Municipio y garantizan el cumplimiento integral del objeto contractual.

### **5. Correspondencia entre el objeto social y el objeto del convenio:**

El objeto estatutario del Centro de Bienestar del Adulto Mayor guarda plena relación con las actividades que se pretenden desarrollar mediante el presente convenio, circunstancia que garantiza que la entidad cuenta con la vocación institucional para ejecutar las obligaciones asumidas.

### **6. Contribución al interés público:**

La celebración del convenio permitirá fortalecer las condiciones de alojamiento, descanso y bienestar de los adultos mayores atendidos por cuenta del Municipio, contribuyendo a la protección de una población en condición de vulnerabilidad y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en los artículos 2 y 46 de la Constitución Política.

### **7. Principios de economía, eficiencia y colaboración:**

La asociación con el Centro de Bienestar del Adulto Mayor constituye la alternativa más eficiente para satisfacer la necesidad identificada, toda vez que permite aprovechar la infraestructura existente, la experiencia institucional, el conocimiento de la población beneficiaria y los aportes en especie efectuados por la entidad, optimizando la inversión de los recursos públicos y evitando mayores costos administrativos para el Municipio.

Con fundamento en los criterios anteriormente expuestos, el Municipio de Ebéjico concluye que el Centro de Bienestar del Adulto Mayor del Municipio de Ebéjico reúne las condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad técnica,



administrativa, operativa y logística, así como la disposición de efectuar aportes en especie que complementan el aporte económico municipal, constituyéndose en la entidad más adecuada para desarrollar conjuntamente el objeto del presente convenio de asociación.

En consecuencia, se considera que la celebración del convenio satisface los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia, coordinación y colaboración, garantizando el cumplimiento de los fines estatales y el mejoramiento de las condiciones de atención de los adultos mayores en situación de abandono y/o vulnerabilidad atendidos por cuenta del Municipio de Ebéjico.

## **11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

La Administración Municipal de Ebéjico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

### **ANEXO – MATRIZ DE RIESGO**

| <b>CLASE</b>     | <b>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</b> |                                                              |                                                                                                                | <b>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</b> |                       |                                         |
|------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------|
|                  | <b>N<br/>o.</b>                | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                           | <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                           | <b>NO<br/>APLICA</b>         | <b>MUNICI<br/>PIO</b> | <b>PROPONE<br/>NTE Y/O<br/>ASOCIADO</b> |
| Administrativos. | 1                              | No firma del CONVENIO por parte del proponente y/o ASOCIADO. | Porque el ASOCIADO se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el ASOCIADO. |                              |                       | <b>X</b>                                |



|                                                                                 |   |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |   |   |
|---------------------------------------------------------------------------------|---|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|---|
| Jurídicos<br>y/o<br>legales<br>y/o<br>documen<br>tales y/o<br>regulatori<br>os. | 2 | Cambios<br>normativos y/o<br>tributarios | Ocurre en aquellos casos, Cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el CONVENIO han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varían las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume el Municipio de Ebéjico o el ASOCIADO dependiendo quien es la parte afectada con el cambio. |  | X | X |
|                                                                                 | 3 | Hurto                                    | Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto será asumida por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el ASOCIADO, EL                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |   | X |





|  |  |   |                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                             |  |  |          |
|--|--|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|----------|
|  |  |   | MUNICIPIO no asumirá ningún sobre costo por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.                                   |                                                                                                                                                                             |  |  |          |
|  |  | 4 | Incumplimiento del CONVENIO por parte del ASOCIADO.                                                                                            | Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del ASOCIADO, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del CONVENIO. Riesgo que asume el ASOCIADO. |  |  | <b>X</b> |
|  |  | 5 | Mala calidad de los bienes y/o servicios objeto de suministro por parte del ASOCIADO.                                                          | Riesgo que asume el ASOCIADO.                                                                                                                                               |  |  | <b>X</b> |
|  |  | 6 | Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en el momento de la firma del CONVENIO | Riesgo que asume el ASOCIADO.                                                                                                                                               |  |  | <b>X</b> |
|  |  | 7 | No pago oportuno, por parte del ASOCIADO, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios,                          | Riesgo que asume el ASOCIADO.                                                                                                                                               |  |  | <b>X</b> |



|  |  |    |                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                         |  |   |   |
|--|--|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|---|
|  |  |    | CONVENIOS,<br>etc.                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                         |  |   |   |
|  |  | 8  | Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del CONVENIO                                                                                     | El ASOCIADO debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el ASOCIADO, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del CONVENIO                  |  | X |   |
|  |  | 9  | Demora en la Radicación oportuna por parte del ASOCIADO de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables | Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el CONVENIO. |  |   | X |
|  |  | 10 | Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.                              | Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la supervisión la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el CONVENIO.                                                    |  |   | X |
|  |  | 11 | Muerte de personal del ASOCIADO durante la ejecución del CONVENIO.                                                                                       | Riesgo que asume el ASOCIADO.                                                                                                                                                                                                           |  |   | X |



|                                                                                                                                          |    |                                                                                                            |                                                                          |  |  |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--|--|----------|
|                                                                                                                                          | 12 | Accidentalidad Presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios del ASOCIADO. | Riesgos que asume el ASOCIADO.                                           |  |  | <b>X</b> |
|                                                                                                                                          | 13 | Suspensiones del CONVENIO.                                                                                 | Riesgo que asume el ASOCIADO, cuando la suspensión sea imputable a este. |  |  | <b>X</b> |
|                                                                                                                                          | 14 | Daños en el Funcionamiento de la maquinaria y/o equipos del ASOCIADO.                                      | Riesgo que asume el ASOCIADO.                                            |  |  | <b>X</b> |
| técnicos y/o operativos                                                                                                                  | 15 | Problemas de la calidad de los materiales                                                                  | Riesgo que asume el ASOCIADO.                                            |  |  | <b>X</b> |
| <b>NOTA 1:</b> Cuando el riesgo sea compartido entre el Municipio de Ebéjico y el ASOCIADO, el porcentaje a asumir es 50% para cada uno. |    |                                                                                                            |                                                                          |  |  |          |

## 12. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Establece el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 2. "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" Sección 1. "Modalidades de selección" Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías" La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

Según el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, *No obligatoriedad de garantías, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.* De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta el monto del convenio, la calidad del conveniente y el objeto del convenio, el Municipio de Ebéjico no exigirá garantías al **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.**

## 13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial



**14. FIRMAS**

**SECRETARIO DE DESPACHO**

*Catalina Mª Tobón Tamayo*

**CATALINA MARÍA TOBÓN TAMAYO**  
**SECRETARIA SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**